

NORMAS BASICAS PARA LAS INSTALACIONES INTERIORES DE SUMINISTRO DE AGUA

(en revisión)

Extracto y Comentarios:

1.- Las Normas Básicas establecen la obligatoriedad de realizar en las instalaciones las pruebas de resistencia mecánica y estanquidad previstas en ellas, por parte de la Empresa instaladora y antes de su puesta en funcionamiento, procediéndose al levantamiento del correspondiente certificado de resultados.

2.- Así mismo, establecen que todos los materiales, accesorios y elementos de las instalaciones deberán estar homologados oficialmente.

3.- Los materiales empleados en tuberías y accesorios de las instalaciones deberán ser aptos, como mínimo, para una presión de trabajo de 15 Kg/cm², en previsión de soportar la presión de servicio y las sobrepresiones producidas por los golpes de ariete. Deberán ser resistentes a la corrosión y totalmente estables en el tiempo en sus propiedades físicas: resistencia, rugosidad, etc. Tampoco deberán alterar ninguna de las características del agua: sabor, olor, potabilidad, etc.

4.- Los tubos de acero galvanizado y los accesorios de fundición maleable galvanizados, son considerados por las Normas Básicas, idóneos para la conducción de agua para el consumo humano.

5.- Las Normas Técnicas de la Edificación -NTE*- de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del M.O.P.U., también señalan la idoneidad del uso en las instalaciones de agua sanitaria de los edificios, del tubo de acero soldado galvanizado (UNE 19 045, UNE 19 040 y UNE 37 505) y del accesorio de fundición maleable (UNE EN 10242), también galvanizado.

Normativa no obligatoria (recomendación técnica).